



Experiencia a la Vanguardia

G-0016/2025

México D.F., a 13 de Enero de 2025

Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada el 30 de diciembre de 2024.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el D.O.F. de fecha del 13/01/2025, la publicación citada al rubro.

Dentro de lo más destacado de la publicación, mencionamos lo siguiente:

Código Fiscal de la Federación

Se **derogan**, los siguientes fichas de trámite fiscal:

# ficha	Trámite
12 / CFF	Solicitud de devolución de saldos a favor del IEPS, crédito diésel o biodiésel y sus mezclas.
13 / CFF	Solicitud de Devolución de cantidades a favor de otras Contribuciones.
38 / CFF	Consulta del trámite de devolución por Internet.
199 / CFF	Solicitud de reducción de multas y aplicación de tasa de recargos por prórroga cuando resulta improcedente alguna compensación
200 / CFF	Solicitud de reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF, a contribuyentes sujetos a facultades de comprobación.

Se **agregaron las** siguientes fichas de trámite fiscal:

# ficha	Trámite
322/CFF	Cédula de Datos Fiscales.
323/CFF	Aclaración para solicitar la liberación de depósitos bancarios, seguros o cualquier otro depósito.
324/CFF	Solicitud de aclaración para contribuyentes inconformes con la publicación de sus datos en el Portal del SAT.
325/CFF	Aclaración de comunicados y oficios invitación para entrevista de vigilancia profunda.

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Se **derogan**, las siguientes fichas de trámite fiscal:

# ficha	Trámite
8/IEPS	Solicitud de ministración de marbetes físicos y precintos de bebidas alcohólicas para adherirse en el país de origen o en la aduana.
13/IEPS	Aviso del control de marbetes o precintos en la importación de bebidas alcohólicas.
53/IEPS	Aviso de renovación de claves asignadas para producir e importar marcas de tabacos labrados.
54/IEPS	Avisos para la actualización de datos de los productores e importadores de tabacos labrados

NOTA: como se podrán observar se derogan los tramites físicos de los marbetes por lo que quedaría como única opción, realizar la solicitud de los marbetes electrónicos conforme a la regla 5.1.7 de las RMF

La presente Resolución ya se encuentra integrada en la base de datos de CAAAREM para su consulta 

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

LRV/UMB/EAA

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.